



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 666-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 18 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Oficio N.º 000007-2026-UNAJ/CCAS, de fecha 12 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, el Art. 3°, inciso 3.1. del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, Convocatoria, Selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8°, del Decreto Legislativo N.º 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Oficio N.º 000007-2026-UNAJ/CCAS, de fecha 12 de agosto de 2026, el Presidente del Comité Permanente CAS Abg. Manhe Junior Vargas Chavez, presenta el resultado final del Proceso CAS TRANSITORIO N.º 03-2026, en el cual se detalla las plazas cubiertas y plazas desiertas, precisando además que los miembros del comité CAS han cumplido de manera eficiente con cada una de las etapas previstas según cronograma, el cual realizo dentro de los plazos establecidos;

Que, el Pleno del Consejo de Universitario de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2026, acuerdan por UNANIMIDAD: **Primero. – APROBAR** el informe final del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS – TRANSITORIO N.º 03-2026-UNAJ; **Segundo. – DECLARAR**, ganadores del Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de conformidad a los resultados informados en el Oficio N.º 000007-2026-UNAJ/CCAS; **Tercero. – DECLARAR** desiertas las plazas no cubiertas en el Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS – TRANSITORIO N.º 03-2026-UNAJ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el informe final del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N.º 03-2026-UNAJ.

Artículo Segundo. – DECLARAR, ganadores del Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por lo tanto, contratar a los servidores de acuerdo al siguiente detalle:

PUESTO		CÓDIGO DE PUESTO N.º 09 - 000110: ESPECIALISTA EN PATRIMONIO (SUPLENCIA)			
N.º	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	CAHUANA MENDOZA LUZ MARINA	54.00	31.00	85.00	GANADORA

PUESTO		CÓDIGO DE PUESTO N.º 11 - 000281: ANALISTA ACADÉMICO			
N.º	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	MANCILLA TRUJILLO BRUNO	53.00	30.33	83.33	GANADOR



Universidad Nacional de Juliaca

PUESTO		CÓDIGO DE PUESTO N° 12 - 000284: LABORATORISTA DE ESPECIALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	CAHUA ALVAREZ JOSE LUIS	50.00	31.33	81.33	GANADOR

PUESTO		CÓDIGO DE PUESTO N° 13 - 000308: ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	CUTIPA TICONA LUIS GUILLERMO	55.00	36.30	93.30	GANADOR (*)
2	NINA AYQUE ESTHER NILDA	53.00	30.00	83.00	ACCESITARIA

PUESTO		CÓDIGO DE PUESTO N° 14 - 000324: ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	CORNEJO ZAIRA GIANMARCO ENDERSON	52.00	32.33	84.33	GANADOR

PUESTO		CÓDIGO DE PUESTO N° 15 - 000270: ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL/ LA POSTULANTE	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
1	COYLA QUISPE FLORELA KARINA	50.00	32.00	82.00	GANADORA

Artículo Tercero. – DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos respectivos cumpliendo con lo establecido en la normativa del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 03-2026-UNAJ, respecto a los montos a pagar y funciones determinadas.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, realice la evaluación y veracidad de los documentos presentados por los servidores que resultaron ganadores del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS TRANSITORIO N° 03-2026-UNAJ, para tal efecto deberá realizar el cruce de información con las entidades e instituciones respectivamente. Posterior a ello la Unidad de Recursos Humanos deberá elevar ante Consejo Universitario, el informe respectivo, para que, de ser el caso se declare la nulidad del contrato, como consecuencia de un procedimiento de control posterior, disponiendo se de inicio a las acciones legales correspondientes.

Artículo Quinto. – PRECISAR que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que lo suscriben - Comité CAS – los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, la documentación señalada ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Sexto. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que adopte las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutorio.

Artículo Séptimo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA
VRINV
DGA
URH
OTI
Arch./2026